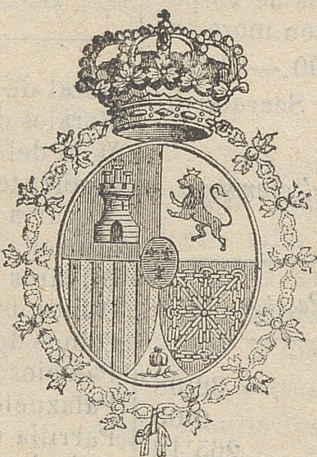




BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1. del Código Civil, vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1900.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1887 que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la vigente ley de Reclutamiento,

hayan cumplido doce años de servicio y no tengan impedimento legal para obtenerla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1900.—*Azcárraga*.—Señor.....

(Gaceta del 10 de Enero de 1900.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Instruccion pública.

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos que expresa la adjunta relacion se servirán ingresar en el término de 5.º día, en la Caja especial de primera enseñanza, las cantidades que se indican, para el completo del 2.º trimestre del ejercicio de 1899-900. Advierto á dichas Corporaciones que dentro del plazo señalado, se apresuren á verificar el ingreso, pues terminado aquel, procederé sin más aviso, al nombramiento de

Delegados especiales con las dietas de 15 pesetas diarias, contra los que resulten morosos.

Valladolid 11 de Enero de 1900.—El Gobernador, *Lorenzo Muñiz*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

Descubiertos del 2.º trimestre del ejercicio de 1899-900.

PUEBLOS.		PUEBLOS.		Pesetas	Cts.
Alcazarén..	32'98	Moral de la Paz.	5'44		
Aldea de San Miguel.	0'05	Morales de Campos.. . . .	12'62		
Aldeamayor de San Martín.	265'12	Mota del Marqués.	65		
Almaráz.	9'44	Mucientes..	136'54		
Ataquines..	52'79	Muñarra (La)..	14'05		
Bamba..	51'64	Muriel.	224'99		
Barcial de la Loma.	85'55	Olivares de Duero.	157'51		
Becilla de Valderaduey.	29'35	Olmos de Esgueva.	56'51		
Benafarces.	9'57	Olmos de Peñafiel.	6'16		
Bercero.	142'38	Palacios de Campos.. . . .	39'02		
Berrueces..	234'87	Palazuelo de Vedija.. . . .	200'56		
Bobadilla del Campo.	115'53	Parrilla (La).	278'33		
Boecillo.	493'04	Pedraja de Portillo (La).	231'75		
Bolaños.	18'70	Pedrajas de San Esteban.	274'76		
Cabezón.	118'25	Pedrosa del Rey..	178'69		
Cabrereros del Monte..	63'44	Peñafiel.	653'41		
Campaspero.	161'32	Pesquera de Duero.	83'72		
Canalejas de Peñafiel..	399	Piñel de Abajo.	103'72		
Canillas.	177'96	Portillo.	1.292'92		
Carpio (El).	75'51	Pozal de Gallinas.	34'02		
Casasola de Arion.	171'92	Puente Duero.	92'57		
Castrejon.	194'65	Quintanilla de Abajo.	266'89		
Castrillo de Duero.	205'09	Quintanilla de Arriba.	469'64		
Castrillo-Tejeriego.	174'41	Quintanilla de Trigueros.	200'68		
Castrodeza..	286'19	Rábano..	6'11		
Castromembibre..	40'94	Ramiro..	18'7		
Castronuevo.	21'72	Renedo..	65'7		
Castroverde de Cerrato..	144'35	Roales.	118'9		
Ciguñuela.	69'53	Robladillo..	18'4		
Cistérniga..	105'50	Rodilana.	61'5		
Cogeces de Iscar..	56'49	Rubí de Bracamonte.	501'1		
Cogeces del Monte.	42'56	Rueda.	493'5		
Corcos.	56'86	Sahelices de Mayorga.	100'4		
Curiel.	116'32	Salvador de Zapardiel.	2'8		
Encinas de Esgueva.	71'67	San Cebrian de Mazote..	147'7		
Fombellida.	76'34	San Martín de Valbení..	171'7		
Fompedraza.	22'90	San Miguel del Arroyo.	364'1		
Fuensaldaña..	96'11	San Miguel del Pino.	2'1		
Geria.	72'77	San Pedro de Latarce.	50'0		
Gomeznarro.	194'09	San Pelayo.	63'1		
Herrin de Campos.	47'05	San Roman de la Hornija..	231'3		
Isca.	14'44	San Salvador.	56'5		
Laguna de Duero.	253'89	Santa Eufemia.	1'4		
Langayo.	198'52	San Vicente del Palacio.	73'9		
Lomoviejo..	226'69	Sardon de Duero..	366'6		
Mayorga.	1'20	Serrada..	129'4		
Melgar de Abajo..	116'02	Tiedra.	177'2		
Melgar de Arriba.	116'90	Torrecilla de la Abadesa.	173'8		
		Torrecilla de la Orden.	1'2		
		Torrecilla de la Torre.	23'5		
		Torrefombellida.	134'1		
		Torre de Peñafiel.	34'2		
		Traspinedo.	294'3		
		Trigueros.	68'3		
		Urueña.	252'2		
		Valdearcos.	18'3		
		Valdenebro.	66'3		

PUEBLOS.	Pesetas Cts.
Valdestillas.	142'58
Valverde de Campos.	126'74
Vega de Ruiponce.	227'10
Vega de Valdetronco.	108'81
Velilla.	0'61
Velliza.	120'61
Ventosa de la Cuesta.	239'99
Viana de Cega.	85'38
Villacarralon.	12'39
Villacid de Campos.	44'53
Villaco.	77'93
Villafrades.	1'68
Villafranca de Duero.	97'23
Villafuerte.	697'51
Villagarcía de Campos.	31'39
Villalar.	38'26
Villalba del Alcor.	708'32
Villalba de la Loma.	16'83
Villalbarba.	22'01
Villanueva de Duero.	14'11
Villanueva de las Torres.	75'82
Villanueva de los Caballeros.	98'26
Villardefrades.	247'10
Villarmentero.	76'18
Villavaquerín.	206'58
Villavellid.	165'76
Villavicencio de los Caballeros	370'99
Zaratan.	128'39
Zarza (La)..	197'34

Fomento.—Obras públicas.

Carretera de la Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga.

Relacion de los propietarios de las fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de la carretera de la Alcantarilla de Alberite al puente de Mayorga, en la variación aprobada para empalmar con la de Adanero à Gijon.

NOMBRES.	Residencia.
D. Modesto Franco	Sahagun
Sr. Marqués del Portazgo	Madrid
D. Nicolás Rio	Mayorga
D. ^a Zóila Moreno	Id.
» Froilana García Puertas	Id.
D. José Miguel Canillas	Id.
» German Fernandez	Id.
D. ^a Angela Pastor	Id.
D. Arturo Diez Orduñez	Id.
» Sinforiano Arias	Id.
» José Marin	Id.
Herederos de Guillermo Fernandez Polanco	Madrid
D. Andrés del Pozo	Mayorga

NUM. 80.

Alcaldía constitucional de Villasexmír.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de seiscientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una à diez familias podres, presos de tránsito y transeuntes que necesitasen asistencia facultativa, sin perjuicio de que el agraciado pueda contratar con los vecinos pudientes de este pueblo las iguales.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Cirugía y Medicina, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasexmír ocho de Enero de mil novecientos.—El Alcalde, Francisco Bayon.—El Secretario, Ezequiel Dominguez.

Núm. 86.

Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente y acuerdo de la Junta municipal de esta villa se halla vacante la plaza de Médico titular dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas por la asistencia à diez familias pobres y de los de tránsito, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, sin perjuicio del contrato particular que el agraciado haga con los igualados y que ascenderán à doscientas fanegas de trigo.

Los aspirantes à dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días à contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Urones de Castroponce 9 de Enero de 1900. El Alcalde, Segundo Franco.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Núm. 92.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse oportunamente en la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1900 á 1901, se hace preciso que los señores contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días desde la insercion de este anuncio hasta el 31 de Enero corriente, según previene el artículo 45 del Reglamento vigente, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmision de dominio que correspondan al Estado, declarando al propio tiempo las fincas que no tuvieren amillaradas, y que lo estén con ocultacion de su riqueza.

Asimismo, los ganaderos ó sus representantes presentarán relaciones del número de cabezas que posean de cada clase, teniendo entendido unos y otros, que pasado dicho plazo, no pueden ser admitidas las que presenten para la citada operacion.

Santovenia 9 de Enero de 1900.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario, Lucio de Prado.

Seccion quinta.

Núm. 73.

Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Maria Cruz Insuela Rodriguez, natural de esta Ciudad, soltera, de cincuenta y dos años de edad, hija de D. Lucas y Doña Jacoba, la cual falleció en esta Capital, donde tenía su domicilio, el día cuatro de Agosto del año último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del

término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; advirtiéndose que se ha presentado reclamando dicha herencia Doña Manuela Insuela Rodriguez, hermana de doble vínculo de la finada.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 8.

Núm. 74.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplazá á Guillermo Fernandez, domiciliado que ha sido en esta Ciudad, calle de Santo Domingo, número siete, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 del corriente á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Tomás Gonzalez de la Vega, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á nueve de Enero de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Num. 72.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del la Plaza de esta Capital, se cita á D. Julian Iriarte Lorca, vecino de Cartagena, vendedor ambulante, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que se instruye sobre usurpacion de propiedad literaria del drama «D. Juan Tenorio», bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid diez de Enero de mil novecientos.—El Actuario, José Merino.

Núm. 81.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez de Febrero del año próximo venidero de mil novecientos, tendrá lugar á las doce en punto de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan, bajo el tipo de su tasacion, las cuales han sido embargadas á D. Jorge Ruiz Lerena, vecino que fué de Villanueva de los Infantes y hoy de ignorado paradero, para con su producto hacer pago á Doña Luisa Gonzalez Sanchez, vecina de Piña de Esgueva, de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, intereses del nueve por ciento desde el día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta en que se otorgó la escritura de préstamo con hipoteca, y costas causadas y que se causen en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, cuyas fincas radicantes todas en término de Villanueva de los Infantes, son las siguientes y se sacan á subasta por término de veinte días:

1.^a Una casa con su corral contiguo á la misma, y otras oficinas ó accesorios para su más cómoda habitacion, sita en el pueblo de Villanueva, calle de las Eras, señalada con el número cuatro, y linda por la derecha según se entra en ella y por la parte accesoría, con casa y corral de D. Máximo Alonso San José, vecino de Valladolid, por la izquierda donde tiene su corral contiguo á la misma, con casa de Andrés Perez y calle que va á las Eras, y por el frente con la misma calle de las Eras donde tiene la puerta de entrada; tasada en mil quinientas pesetas.

2.^a Una tierra al pago de la cañada de los Aceiteros, de una obrada y ciento treinta y dos estadales ó sean cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, linda al Oriente cañada del pago, Sur tierra de D. Domingo Garcia, Poniente y Norte tierra de D. Guillermo de la Villa y de Sotero Garcia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Cuentamalla, de tres obradas y trescientos estadales, que equi-

valen á una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, linda al Oriente y Poniente con otras de D. Sixto Ruiz, hoy con otras que le pertenecieron comprendidas en su abintestato y de las Huelgas de Burgos, Norte propiedad del abintestato, y Sur tierra de Eusebio Palomo, vecino de Piña de Esgueva; tasada en cuatrocientas treinta pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de las corralizas del Enebro, de una obrada, equivalente á cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros, linda al Oriente y Sur camino del Enebro, al Norte Oriente y Sur, con tierras de Sotero Garcia y Poniente camino del Enebro; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de Bocaprado ó Soto, de doscientos veintitres estadales ó diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas y veintisiete decímetros, linda al Oriente tierra de Domingo Garcia, Sur otra de Andrés Ruiz, Poniente otra de Doña María Sanchez y Norte camino de Mazariegos; tasada en doscientas pesetas.

Importa en junto la tasacion de expresadas fincas, la cantidad de dos mil quinientas cinco pesetas.

Se advierte á los licitadores:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasacion.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

3.^o Que de expresadas fincas no existe más título que la escritura de préstamo con hipoteca, la cual obra en los autos, y con cuyo título habrán de conformarse los licitadores pues el Juzgado no supe otros.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

Talon núm. 9.

Núm. 93.

Don Diego Lopez Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día tres del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de ley, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Un majuelo en término de Villaverde de Medina, al pago del Codonal, de cabida de cinco aranzadas; enclavadas en dos hectáreas, trece áreas y venticinco centiáreas, linda al Norte con tierra de Irene Gutierrez, Oriente otra de herederos de Vicente Monroy, Mediodía con otra de Clotilde Badillo, hoy majuelo de Hilario Barrocal y Poniente tierra de Felipe Barrocal y Cañada de las Salinas, tasado en quinientas pesetas.

2.^a Y otro majuelo en el propio término al pago del Pozuelo, de cabida de diez y ocho aranzadas y media, que linda al Abrego con tierra de Estanislao Daniel Descalzo, Gallego con tierra partija, del que se deslinda, Cierzo con tierra de Juan Sanchez y majuelo de Galo Olivares y Solano con tierra de D. Quintin Santiago, tasado en mil ciento diez pesetas.

Las fincas descritas han sido embargadas como de la propiedad de D. Agustin Tejedor Vergara, vecino de Nava del Rey, á virtud de autos de menor cuantía hoy en ejecucion de sentencia promovidos á nombre del D. Agustin, contra D. Ramon Hernandez Perez, que lo es de Villaverde, sobre pago de cuatrocientas pesetas, procedentes de servicios y trabajos profesionales, y se sacan á la venta por esta segunda pública subasta con la rebaja expresada, para hacer pago de D. Ramon Hernandez de las costas causadas á instancia de la representacion de éste en dichos autos y á que ha sido condenado el demandante Don Agustin por la sentencia de cuya ejecucion se trata; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion con la rebaja de que se ha hecho mérito; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por

ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, á fin de tomar parte en él, y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de dichas fincas, resultando únicamente de autos que se hallan inscritas á favor del D. Agustin Tejedor Vergara.

Dado en Medina del Campo á ocho de Enero de mil novecientos.—Diego Lopez Moya.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

Talon núm. 10.

Núm. 75.

Don Vicente Garcia Martin, Juez municipal de esta villa y en funciones del de instruccion de este partido por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Poveda Juanes, natural de Arabayona de Mojica, y cuyo actual paradero se ignora, que es de veintin años de edad, de estatura regular, delgado, de pelo negro, color bueno, tiene abultado el tobillo del pie derecho con el que anda de puntilla, y viste pantalon de paño, blusa y boina, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra dicho sujeto por el delito de homicidio en la persona de su convecino Pedro Tejedor Pinto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresado Francisco Poveda Juanes, y le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas en la Cárcel pública de esta villa.

Dada en Peñaranda de Bracamonte primero de Enero de mil novecientos.—Vicente G. Martin.—Vicente Moreno.

NUM. 76.

El Sr. D. Isidoro Diez Canseco y Cadórniga, Juez de instruccion de esta villa y su partido, en la causa que por el delito de falso testimonio se sigue en este Juzgado y ante el

actuario que suscribe, contra Antonio Dominguez y otros, he dictado providencia con esta fecha, ordenando comparezcan en el término de ocho días, á contar desde la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, ante este Juzgado á prestar declaracion como testigos, las personas que en cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno lo fueren de la entrega que de los bienes embargados á Julian Urueña, vecino de Santa Eufemia, hizo el Depositario de los mismos en dicho pueblo á Silvestre Santos y cuyos nombres no constan.

Y para que tenga lugar dicha comparencia, por la presente se cita á las personas antes expresadas, bajo los apercibimientos legales.

Villalpando á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Antonio Marquina.

NÚM. 83.

Don José Margarida, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se llama á Doña Erundina Aguirre Saenz, residente que ha sido en la Ciudad de Valladolid, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días que al efecto se la conceden, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue sobre quebrantamiento de depósito, advirtiéndola que si no comparece á este primer llamamiento la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Roa á nueve de Enero de mil novecientos.—José Margarida y Rodriguez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

NUM. 91.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 27 de Enero actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para la venta de salvados procedentes

de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Direccion, así como en la Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la caja de caudales de esta Fábrica, como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los tres días siguientes al del concurso, mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 11 de Enero de 1900.—El Director, Manuel Garcia Benavente.

Seccion sexta.

PÉRDIDA.

El día 9 del actual se ha extraviado de Villán de Tordesillas, un buey, pelo blanco, cuerna larga. La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño Mariano Gonzalez, en dicho pueblo.

Talon núm. 11.

VALLADOLID.—1900.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.